BASES DEL CONCURSO DE BELENES 2026
"VILLA DE LOS REALEJOS"

1. OBJETO

El área de acción cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos convoca, entre las actividades previstas con motivo de la NAVIDAD, un concurso Belenes con el objeto de promocionar y potenciar las manifestaciones más arraigadas dentro de la Navidad en Canarias.

2. NORMATIVA APLICABLE

A las presentes bases le resultará de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la misma y las especialidades contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos (BOP nº 208 del 23/12/2005) de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD

El importe máximo destinado a los premios de las presentes bases es de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €). A tal efecto existe crédito suficiente y adecuado para dar cobertura a dicho gasto en la aplicación presupuestaria **CUL/338/48100** (denominada **"***Premios, becas y pensiones de estudio e investigación*") por la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)** del presupuesto 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

4. PARTICIPANTES

Podrán inscribirse en este concurso, todas aquellas personas, entidades públicas o privadas y colegios, con residencia en el término municipal de Los Realejos.

Se establecen las siguientes modalidades:

A) Particulares, B) Entidades y C) Escolares (Con dos subcategorías):

- **Centros escolares**. Se incluyen dentro de esta modalidad los realizados dentro de los centros escolares, teniendo especialmente en cuenta los/las alumnos/as participantes, originalidad del montaje y materiales utilizados.

- **Particulares menores de 14 años**. En esta subcategoría estarán los belenes realizados en el ámbito familiar y que constituye la más certera apuesta de perpetuar la tradición.

5. INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Las personas, entidades y colegios interesados podrán inscribirse antes **11 de diciembre** de **2026** en el **PIAC de Ayuntamiento de Los Realejos**, rellenando la hoja de inscripción, en

horario lunes, miércoles y viernes de **8:30 a 13:30 horas y martes y jueves de 8:30 a 18:30 horas. ó en el enlace que se publicará en la web y las RRSS del Ayuntamiento de Los Realejos.**

6. **CONCURSO**

Se establecen las siguientes modalidades:

A) Particulares,
B) Entidades
C) Escolares (Con dos subcategorías):

Centros escolares. Se incluyen dentro de esta modalidad los realizados dentro de los centros escolares, teniendo especialmente en cuenta los/las alumnos/as participantes, originalidad del montaje y materiales utilizados.

Particulares menores de 14 años. En esta subcategoría estarán los belenes realizados en el ámbito familiar y que constituye la más certera apuesta de perpetuar la tradición.

7. **PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios por **CADA CATEGORÍA**:

- En las Categorías A) Particulares tendrán los siguientes premios:

  1º Premio: 500 € y diploma
  2º Premio: 350 € y diploma
  3º Premio: 250 € y diploma

- y B) Entidades

  1º Premio: 500 € y diploma
  2º Premio: 350 € y diploma
  3º Premio: 250 € y diploma

- En la modalidad C) **Escolares:**

  Para los Centros Escolares:

  1º Premio: 500 € y diploma.
  2º Premio: 350 € y Diploma
  3º Premio: 250 € y Diploma

Particulares menores de 14 años tendrán los siguientes premios:

1º Premio: 300 € y diploma.
2º Premio: 250 € y Diploma
3º Premio: 150 € y Diploma

El importe del premio será entregado al padre, madre, tutor/ra o representante legal del menor, por lo que tendrán que indicar su nº de DNI.

Todos los premios quedarán sometidos a las retenciones que en su caso sea necesario aplicar de acuerdo con la vigente legislación tributaria.

8. **JURADO Y FALLO**

   a. El jurado estará designado por la Concejala de Acción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, quien asumirá la presidencia del mismo, y estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del ámbito belenístico y las Bellas Artes y actuará como secretario/a un/a funcionario/a municipal.

   b. Se valorará positivamente la creación artística, los materiales, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo, la originalidad, la laboriosidad, la implicación de grupos de edades diversas.

   c. Si a juicio del Jurado, la modalidad donde se inscribe el concursante, no atiende a las presentes bases, podrá cambiar la petición a aquella modalidad que se considere más acorde.
   En todas las modalidades se tendrán muy en cuenta los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe presidir los nacimientos (Ejemplo: incluir a Papa Noel en las Escenas del Nacimiento).

   d. De las sesiones y deliberaciones del jurado se extenderán las oportunas Actas que será firmadas por sus miembros.

   e. **El fallo del jurado se dará a conocer el 22 de diciembre a las 19:00 horas** en un acto a celebrar en el Salón de Plenos del Ayto. de Los Realejos.

   f. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables.

   g. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del jurado sobre la concesión de premios o interpretación de las bases.

9. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES E INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS**

a. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado.

b. Los participantes y sus representantes legales consienten, automáticamente al participar en el presente concurso a la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte del Ayuntamiento y la Concejalía de Cultura , de las fotografías de los Belenes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha autorización le confiera derecho alguno de remuneración o beneficio alguno.

c. El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva el derecho a resolver en la forma que estime conveniente sobre cuantas cuestiones pueda plantearse o derivarse de la aplicación de las presentes bases.

d. Se podrá dar de baja o descalificar a los participantes que incumplan lo establecido en las presentes bases.